

Contrato LABORAL de REDACTOR en PRACTICAS

(Datos sobre Registro Oficina del INEM, número de inscripción Seguridad Social y código indicativo de 4 que el trabajo es a tiempo completo)

D....., con DNI....., en concepto de consejero delegado de (la empresa), con CIF.... y domicilio social.....

D....., con número de afiliación a Seguridad Social....., fecha de nacimiento....., DNI....., domicilio.....

DECLARAN

Que el trabajador está en posesión del título de **DIPLOMADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN** o en condiciones de obtenerlo por haber terminado con fecha.... los estudios correspondientes al mismo que le capacitan para la práctica profesional objeto de este contrato.

Que no han transcurrido cuatro años desde la terminación o convalidación de los estudios, excluido, en su caso, de dicho plazo el tiempo dedicado al Servicio Militar o prestación social sustitutoria (sic), cuyo cumplimiento tuvo lugar desde hasta.....

Que el trabajador tiene reconocida la condición de minusválidos, como se acredita con la certificación expedida por

Que el trabajador no ha estado contratado en prácticas en esta u otra empresa por tiempo superior a dos años.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El trabajador prestará sus servicios como **REDACTOR** en prácticas, incluido en el grupo profesional..... y en la categoría/nivel profesional **REDACTOR EN PRACTICAS**.

SEGUNDA.-

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales prestadas de lunes a domingo.

TERCERA.-

Las prestaciones del trabajo se realizará en los meses de 1 de noviembre de (...) a 30 de abril de (año siguiente) (...) El trabajador percibirá una retribución total de 2.8000.000 pesetas netas anuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales: **POR TODOS LOS CONCEPTOS CUALESQUIERA QUE SEAN**.

CUARTA.-

La duración del presente contrato será de **SEIS MESES** y se extenderá desde 1 de noviembre de (...) hasta 30 de abril de (año siguiente). La suspensión del contrato por las causas previstas en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores **SI/NO** comportará la ampliación de la duración del contrato.

QUINTA.-

El contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar.

SEXTA.-

A la finalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certificado al trabajador en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

SÉPTIMA.-

En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación (y, particularmente, a lo expuesto en el artículo 3 de la Ley 10(1994,d e 19 de mayo (BOE de 23 de mayo) y en el Real Decreto 2317/1993, de 29 de diciembre).

OCTAVA.-

El presente contrato quedará registrado en la Oficina de Empleo de (lugar) debiendo el empresario comunicar a la indicada Oficina las prórrogas que pudieran acordarse, así como la terminación del contrato.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1ª En orden a la protección del sistema informático, y todos sus equipos, no está permitido el uso de cualquier soporte informático no autorizado previamente por la Dirección de los Servicios Informáticos, ni la instalación de ningún tipo de software. La autorización deberá ser precisa y específica para cada soporte o software, que deberá ser entregado al mencionado Servicio para su análisis.

La contravención de esta cláusula será considerada como una falta muy grave, procediéndose con la aplicación del artículo 54 de la Ley (...) del Estatuto de los Trabajadores.

2ª En orden a la protección de todas las informaciones de cualquier naturaleza utilizadas o generadas dentro de las actividades al servicio de (la empresa) no está permitida la transmisión, de cualquier forma posible, de estas informaciones, datos o conocimientos a terceros.

La contravención de esta cláusula será considerada como una falta muy grave sancionada con el despido disciplinario, regulado por el artículo 54 de la Ley (...) del Estatuto de los Trabajadores. Ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que pudieran ser procedentes en derecho, especialmente en lo que se refiere a la Ley de Protección de Datos personales y a la Ley de Protección de los Derechos de Autor.

Para que así conste se extiende este contrato por triplicado en el lugar y fecha a continuación indicado, firmando las partes interesadas.

En....

El trabajador.....

El representante de la empresa.....

El representante legal del menor, si procede.....